COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 27 de abril de 2022

INFORME Nº : 13/2022.
1. ORIGEN : DISERINTE.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Notas de la DISERINTE N° 169/2022, N° 170/2022 y N° 170/2022.

4. ANALISIS :

Las Nota N° 169/2022 de fecha 25 de abril del 2022, Nota N° 170/2022 de fecha 25 de abril del 2022 y la Nota N° 171/2022 de fecha 25 de abril del 2022 de la DISERINTE, mediante las cuales solicita ampliación de los Contratos N° 17/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa IF INDUSTRIA FERIS(de Marcio Rubén Feris Aguilera); Contrato N° 15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa ARQUIN S.A; Contrato N° 18/2022,celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano) cuya ejecuciones está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la LPN N° 17/2021 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE" AD REFERENDUM, ID N° 402.952.

Dicha solicitud obedece a que en la Licitación en cuestión, no ha sido adjudicada la cantidad necesaria de los ítems solicitados para hacer frente a las necesidades para distribución a las Distintas Unidades.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas:

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.
Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones

refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme documentos de respaldo remitidos por la DISERINTE se corrobora el cumplimiento de lo establecido en la la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).-

Conforme a la Nota N° 06/2022 de fecha 25 de abril del corriente año, del Depósito de Vestuarios, en la cual solicita la ampliación del contrato N°15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa ARQUIN S.A, conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION								AMPLIACION			
ITEM NRO	OG	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
68	324	Botas militares. BOTA DE USO MILITAR ? COLOR NEGRO	Arquin	Nacional	210.000	3.000	630.000.000	485	16%	210.000	101.850.000
70	324	Calzado deportivo para hombre. CALZADO DE DEPORTE DE CUERO VACUNO DE COLOR NEGRO	Arquin	Nacional	160.000	2.700	432.000.000	437	16%	160.000	69.920.000
MONTO TOTAL							1.062.000.000		MONTO TOTAL A AMPLIAR		171.770.000

Conforme a la Nota N° 08/2022 de fecha 25 de abril del corriente año, del Depósito de Vestuarios, en la cual solicita la ampliación del contrato N°18/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano) conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION								AMPLIACION			
ITEM NRO	OG	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	321	Hilo de ferreteria gruesa	Mega	Nacional	10.200	20	204.000	-	0%	10.200	-
7	322	Juego uniforme militar - TRAJE DE GABARDINA VERDE OLIVO Y BIRRETE CON VIVO DEL ARMA	Celestial	Nacional	87.407	450	39.333.150	90	20%	87.407	7.866.630
8	322	Juego uniforme militar - TRAJE PARA LICENCIADO CON KEPIS	Celestial	Nacional	115.178	1.125	129.575.250	225	20%	115.178	25.915.050
9	322	Juego uniforme militar - TRAJE DE GALA AZUL CON GORRA PARA CADETES ACADEMIL- LICEMIL	Celestial	Nacional	880.000	170	149.600.000	34	20%	880.000	29.920.000
12	322	Juego uniforme militar - TRAJES SOCIEDAD (B) PARA CADETES Y ASPIRANTES EJÉRCITO	Celestial	Nacional	713.000	485	345.805.000	97	20%	713.000	69.161.000
13	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (A) CON GORRA PARA CADETES MASCULINOS ACADEMIL FUERZA AÉREA	Celestial	Nacional	1.684.000	15	25.260.000	3	20%	1.684.000	5.052.000
14	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (B) CON GORRA PARA CADETES MASCULINOS ACADEMIL FUERZA AÉREA	Celestial	Nacional	1.720.000	15	25.800.000	3	20%	1.720.000	5.160.000
15	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (A) CON GORRA PARA CADETES FEMENINOS ACADEMIL FUERZA AÉREA	Celestial	Nacional	1.850.000	3	5.550.000	-	0%	1.850.000	-
16	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (B) CON GORRA PARA CADETES FEMENINOS ACADEMIL FUERZA AÉREA	Celestial	Nacional	1.850.000	3	5.550.000	-	0%	1.850.000	-
17	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (A) CON GORRA PARA CADETES MASCULINOS ACADEMIL ARMADA	Celestial	Nacional	1.740.000	15	26.100.000	3	20%	1.740.000	5.220.000
18	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (B) CON GORRA PARA CADETES MASCULINOS ACADEMIL ARMADA	Celestial	Nacional	1.099.000	15	16.485.000	3	20%	1.099.000	3.297.000
19	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (A) CON GORRA PARA CADETES FEMENINOS ACADEMIL ARMADA	Celestial	Nacional	2.100.000	3	6.300.000	-	0%	2.100.000	-
20	322	Juego uniforme militar - TRAJE SOCIEDAD (B) CON GORRA PARA CADETES FEMENINOS ACADEMIL ARMADA	Celestial	Nacional	1.500.000	3	4.500.000	-	0%	1.500.000	-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

25	322	Camiseta militar - REMERA VERDE MUSGO DE ALGODON CON CUELLO ESCOTE V	Celestial	Nacional	16.900	450	7.605.000	90	20%	16.900	1.521.000
27	322	Camiseta militar - REMERA MANGAS LARGAS DE TELA POLAR COLOR VERDE MUSGO CON CUELLO REDONDO	Celestial	Nacional	19.800	450	8.910.000	90	20%	19.800	1.782.000
29	322	Juego uniforme deportivo. Pantaloncito para deporte - PANTALONCITO DE DEPORTE	Celestial	Nacional	10.147	450	4.566.150	90	20%	10.147	913.230
30	322	Anatómico	Celestial	Nacional	5.847	750	4.385.250	150	20%	5.847	877.050
41	322	Insignia de uso militar. Brazal	Celestial	Nacional	10.000	398	3.980.000	79	20%	10.000	790.000
48	322	CUERO VAQUETA. FORRO DE VAQUETA NEGRA CON MACHETE PARA PELOTON TRADICIONAL DEL CHACO	Politex	China	75.000	50	3.750.000	10	20%	75.000	750.000
52	323	Ropa de cama (SABANA PARA COLCHÓN Y FUNDA PARA ALMOHADA)	Celestial	Nacional	37.000	300	11.100.000	-	0%	37.000	-
57	322	Estandarte. PABELLÓN NACIONAL DE GUERRA CON PORTA REGATON	Celestial	Nacional	6.400.000	1	6.400.000	-	0%	6.400.000	-
62	322	Bandera. BANDERIN DE HONOR PARA COMANDANTE	Celestial	Nacional	127.000	160	20.320.000	32	20%	127.000	4.064.000
63	322	Estandarte. ESTANDARTE DE UNIDAD	Celestial	Nacional	630.000	5	3.150.000	1	20%	630.000	630.000
MONTO TOTAL							854.228.800		MONTO TOTAL A AMPLIAR		162.918.960

Conforme a la Nota N° 09/2022 de fecha 25 de abril del corriente año, del Depósito de Vestuarios, en la cual solicita la ampliación del contrato N°17/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa IF INDUSTRIA FERIS (de Marcio Rubén Feris Aguilera) conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION								AMPLIACION			
ITEM NRO	OG	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	322	Juego uniforme militar - TRAJE CAMUFLADO CON KEPIS, CHAPEU Y PAÑOLETA	IF	Nacional	234.000	3.000	702.000.000	600	20%	234.000	140.400.000
21	322	Juego uniforme militar - CINTURON PARA FRANCO CON TIRO LARGO Y CORTO CON JUEGOS COMPLETO PARA CADETES ACADEMIL FUERZA AÉREA	IF	Nacional	154.000	25	3.850.000	5	20%	154.000	770.000
23	322	Juego uniforme militar - CINTURON PARA FRANCO CON TIRO LARGO Y CORTO CON JUEGO COMPLETO PARA CADETES ACADEMIL LICEMIL	IF	Nacional	154.000	170	26.180.000	34	20%	154.000	5.236.000
24	322	Juego uniforme militar - CINTURON PARA FRANCO SENCILLO CON JUEGO COMPLETO PARA ASPIRANTES A SUB OFICIAL	IF	Nacional	109.000	480	52.320.000	96	20%	109.000	10.464.000
25	322	Camiseta militar - REMERA VERDE MUSGO DE ALGODON CON CUELLO ESCOTE V	IF	Nacional	16.900	1.650	27.885.000	330	20%	16.900	5.577.000
26	322	Camiseta militar - REMERA DEPORTIVA COLOR GRIS DE ALGODON CON CUELLO REDONDO	IF	Nacional	16.900	1.650	27.885.000	330	20%	16.900	5.577.000
27	322	Camiseta militar - REMERA MANGAS LARGAS DE TELA POLAR COLOR VERDE MUSGO CON CUELLO REDONDO	IF	Nacional	19.800	1.650	32.670.000	330	20%	19.800	6.534.000
28	322	Camiseta militar - REMERA COLOR VERDE MUSGO DE ALGODON CON CUELLO REDONDO	IF	Nacional	16.900	1.650	27.885.000	330	20%	16.900	5.577.000
30	322	Anatomico	IF	Nacional	5.847	2.750	16.079.250	550	20%	5.847	3.215.850
52	323	Ropa de cama (SABANA PARA COLCHÓN Y FUNDA PARA ALMOHADA)	IF	Nacional	37.000	1.100	40.700.000	-	0%	37.000	-
58	322	Bandera. PABELLON NACIONAL DE 1,5 METROS	IF	Nacional	37.000	264	9.768.000	52	20%	37.000	1.924.000
59	322	Bandera. PABELLON NACIONAL DE 3 METROS	IF	Nacional	57.000	80	4.560.000	16	20%	57.000	912.000
74	325	Suela seca cilindrada. SUELA SECA CILINDRADA EN KILOS	Curtiembre San Rafael	Nacional	34.000	100	3.400.000	-	0%	34.000	-
77	325	Cuero Vaqueta. VAQUETA BLANCA DE PRIMERA (VACUNO) EN PIE2	Curtiembre San Rafael	Nacional	9.000	200	1.800.000	-	0%	9.000	-
78	325	Cuero Vaqueta. VAQUETA NEGRA DE SEGUNDA (VACUNO) EN PIE2	Curtiembre San Rafael	Nacional	9.000	200	1.800.000	-	0%	9.000	-
MONTO TOTAL ADJUDICADO							978.782.250		MONTO TOTAL A AMPLIAR		186.186.850

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

EL CONTRATO N° 15/2022, referente a la "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE" AD REFERENDUM, ID N° 402.952, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS **171.770.000** (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETESIESTOS SETENTA MIL).

EL CONTRATO N° 18/2022, referente a la "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE" AD REFERENDUM, ID N° 402.952, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS **162.918.960** (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA).

EL CONTRATO N° 17/2022, referente a la "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE" AD REFERENDUM, ID N° 402.952, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS **186.186.850** (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

5. CONCLUSION :
Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20 %*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.
b. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero N° 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Francisco Javier González Dávalos
TTE INT – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

GABRIEL MARIA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM – Jefe Dpto. UOC CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2022.-

DICTAMEN N° : 41.-
AL : **Señor Director del Centro Financiero N° 5**
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: Los Expedientes N° 1090, 1091 y 1092 de fecha 26 de abril del corriente año referentes a las Notas N° 169/2022, 171/2022 y 170/2022, respectivamente, de fecha 25 de abril del año 2022 a través de las cuales el Señor Director de la DISERINTE, Gral Brig Robert Teodoro Jara Cespede, solicita la Ampliación del Contrato N° 17/2022, 18/2022 y 15/2022 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera), COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano) y ARQUIN S.R.L., respectivamente, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2021 para la "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" – ID N° 402.952.-

Que, el importe a pagar por la Ampliación Solicitada, con relación a la Empresa ARQUIN S.R.L. asciende a la suma de Gs.: 171.770.000 (Gs. Ciento setenta y un millones setecientos setenta mil); con relación a la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano), asciende a la suma de Gs.: 162. 918.960 (Gs. Ciento sesenta y dos millones novecientos diez y ocho mil novecientos sesenta) y con relación a la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera) asciende a la suma de Gs.:186.186.850 (Gs. Ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta).-

Que, se encuentra agregado al Expediente las Notas N° 05/2022, 07/2022 y 09/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por las cuales el Sub Director de Material de la DISERINTE solicita la Ampliación del Contrato N° 17/2022, 15/2022 y 18/2022, respectivamente, para hacer frente a las necesidades para distribución a las Distintas Unidades conforme crédito de dotación de paz para el presente Ejercicio Fiscal 2022.-

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe N° 62/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...c. El Contrato N° 18/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)*... el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe; mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 19% de la adjudicación a la mencionada empresa...La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario... por lo que es factible el pedido solicitado...*"; se encuentra adjuntado el Informe N° 60/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...c. El Contrato N° 17/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* IF INDUSTRIA FERIS (de Marcio Ruben Feris Aguilera)*... el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe;*

mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 19% de la adjudicación a la mencionada empresa...La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario... por lo que es factible el pedido solicitado..."; así también se encuentra agregado el Informe Nº 61/2022 de fecha 25 de abril de 2022 por el cual la referida Sección Presupuesto dice: *"...c. El Contrato Nº 15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* ARQUIN S.R.L.... *el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe; mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 16 % de la adjudicación a la mencionada empresa...La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario... por lo que es factible el pedido solicitado...".-*

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato Nº 15/2022 PARA *"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD* DE *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 17/21 – ID Nº 402.952*; suscripto por la Señora Ramona Ojeda de Arzamendia, Representante Legal de la Empresa ARQUIN S.R.L, en fecha 21 de febrero del corriente año; se observa además copia del Contrato Nº 18/2022 suscripto por la Sra. Guillermina Lezcano Lezcano, Propietaria de la firma COMERCIAL CELESTIAL, en fecha 21 de febrero del corriente año y la copia del Contrato Nº 17/2022 suscripto por el Señor Marcio Ruben Feris Aguilera, Propietario de la firma IF INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en fecha 22 de febrero del año en curso.-

Se observa en el expediente copia de la Nota Nº 69 de fecha 27 de abril de 2022 por la cual se Notifica a la Empresa ARQUIN S.R.L, sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el Socio Gerente; copia de la Nota Nº 70/2022 de fecha 27 de abril del año en curso por la cual se notifica a la firma IF INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el Propietario; copia de la Nota 71/2022 de fecha 27 de abril del corriente año por la cual se notifica a la firma COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano) sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por la Propietaria.-

Así también se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 489/2022, 490/2022 y 491/2022, de fecha 28/04/2022 que acreditan la existencia de presupuesto para cubrir las Ampliaciones solicitadas.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 13/2022 de fecha 27 de abril de 2022, por el cual el Jefe de la División Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier*

modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los Contratos mencionados como así también la firma de los Convenios Modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	**103**	**FECHA: 28/04/2022**	
	NOMBRE DE LICITACION	**AMPLIACION DEL CONTRATO N° 17/2022 - 18/2022 Y 15/2022 CELEBRADO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMERCIAL CELESTIAL Y ARQUIN S.R.L DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2021 "ADQUISICION DE TEXTILES , VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE - AD REFERENDUM " - ID N° 402.952.**		
	ID N°	**402.952**	**OG: 324 - 322 FF 10.**	
	MONTO MÁXIMO	**520.875.810**		
	CONTRATO N°	**17/2022 - 18/2022 - 15/2022.**		
	EMPRESA ADJUDICADA	**IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMERCIAL CELESTIAS, ARQUIN S.R.L.**		
	UNIDAD AFECTADA	**DISERINTE.**	**AÑO: 2022**	
	DICTAMEN JURIDIO N°	**41**	**FECHA: 28/04/2022**	

DOCUMENTOS A VERIFICAR

CONTROL CONFORME A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**							
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A		
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A		
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A		
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A		
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI		NO		N/A	X	
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI		NO		N/A	X	
	Obs:							
2	**Copia de Contrato**							
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A		
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A		
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A		
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**							
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A		
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							
	Informe de UOC N° 5							
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A		
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**							
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A		
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							
6	**Dictamen de Asesoria Juridica**							
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A		
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							
7	**Proyecto de Resolución de la Convenio Modificatorio**							
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A		
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A		
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A		
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A		
	Obs:							

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes de la **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 17/2022 - 18/2022 Y 15/2022 CELEBRADO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMERCIAL CELESTIAL Y ARQUIN S.R.L DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2021 "ADQUISICION DE TEXTILES , VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE - AD REFERENDUM " - ID N° 402.952,** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

SGTO. 1° THOMSON M.
Int. Jefe Dpto. Control Interno